

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Marina del Pilar Avila Olmeda
Gobernadora del Estado

Autorizado como correspondencia de segunda clase por
la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Catalino Zavala Márquez
Secretario General de Gobierno

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho
de publicarse en este periódico.

Tomo CXXX

Mexicali, Baja California, 6 de enero de 2023.

No. 2

Índice

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS FEDERALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 45 ENSENADA, B.C.

EDICTO para emplazar al codemandado Miguel Ángel Lua Manzo y a la tercera con interés Miriam Vega Badillo, en el expediente 158/2020, relativo al Poblado Mazatlán, Municipio de Playas de Rosarito, Baja California **2da. Publicación**.....

3

PODER EJECUTIVO ESTATAL

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

NORMA PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, Y CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORES PÚBLICOS.....

4

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL

BOLETÍN No. 270 referente a los Relativos de Precios de Insumos para la Construcción al mes de noviembre de 2022.....

17

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

REGLAMENTO INTERNO DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA.....

21

JUNTA DE URBANIZACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2023

80

EDICTO por el que se notifica el mandamiento de ejecución y embargo de contribución de mejoras por el Sistema de Plusvalía de la obra denominada: Bulevar Popotla.....

86

COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE BAJA CALIFORNIA

REGLAMENTO DE ESCALAFÓN DE LOS TRABAJADORES DE BASE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE BAJA CALIFORNIA.....

96

ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

DICTAMEN NÚMERO CUATRO de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa, la aprobación del Catálogo de Cargos y Puestos.....

119

DICTAMEN NÚMERO DIECISIETE de la Comisión del Régimen de Partido Políticos y Financiamiento, dentro del expediente RA-04/25022.....

120



PODER JUDICIAL ESTATAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO**

ACUERDO GENERAL NUMERO 14/2022..... 121

GOBIERNO MUNICIPAL**H. XXIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA, B.C.**

ACUERDO DE CABILDO relativo al Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, programa operativo anual, plantilla de personal del Instituto Metropolitano de Planeación Tijuana..... **125**

H. XXIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, B.C.

ACUERDO DE CABILDO relativo al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Ensenada PROTURISMO DE ENSENADA, CUME, SMDIF, FIDUE, INMUDERE, RIVIERA, INMUJERE, FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DEL CENTRO COMERCIAL LA BUFADORA, IMJUVENS, COPLADEM, IMIP, IMCUDHE..... **136**

H. IX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba la implementación de condonación gradual de recargos y multas por la omisión en el pago oportuno de Impuestos, Derechos y Contribuciones de mejoras correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 y años anteriores..... **169**

ACUERDO DE CABILDO relativo a la cancelación de sanciones administrativas municipales 2017 y años anteriores en virtud de la prescripción de la acción del fisco para exigir el pago de las mismas en los términos establecidos en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, a favor del municipio de Playas de Rosarito, B.C. **174**



EDICTO

PARA EMPLAZAR AL CODEMANDADO **MIGUEL ÁNGEL LUA MANZO** Y A LA TERCERA CON INTERÉS **MIRIAM VEGA BADILLO**, EN EL EXPEDIENTE **158/2020** DE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 45, RELATIVO AL POBLADO MAZATLAN, MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

En los autos del expediente **158/2020**, ÓSCAR DAVID RICO ARAUJO demanda de MIGUEL ÁNGEL LUA MANZO Y OTROS, se le reconozca como propietario y titular del terreno urbano ubicado en la calle General Negrete número 460-A, Ignacio Zaragoza de la Ampliación de la Zona ejidal denominada Reforma, sección XVI del ejido MAZATLÁN, municipio de Playas de Rosarito, Baja California, con número 16, con superficie de 300 metros cuadrados y con clave catastral RF-516-001, entre otras pretensiones; con fundamento en el artículo 173 párrafo segundo de la Ley Agraria, se ordena emplazar por medio de **EDICTOS** al codemandado **MIGUEL ÁNGEL LUA MANZO** Y a la tercera con interés **MIRIAM VEGA BADILLO**, para que comparezcan a la audiencia de Ley que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 45, ubicado en Diamante número 85 bis, fraccionamiento Nueva Ensenada, segunda sección, de esta ciudad de Ensenada, Baja California, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos, manifestar lo que a sus intereses convenga, contestar demanda, ofrecer pruebas y producir alegatos, en la que por ser audiencia única se desahogaran todas las pruebas que por su naturaleza así lo permitan, por lo que deberán presentarse en forma personal, junto con los testigos y peritos que quieran sean oídos, quedando apercebidos en términos de los artículos 163, 170, 173, 178, 180, 182, 185 y demás relativos de la Ley Agraria, que de no comparecer les será declarado precluido su derecho para contestar la demanda incoada en su contra y ofrecer pruebas, pudiendo incluso el Tribunal tener por ciertas las afirmaciones de su contraria; debiendo señalar domicilio procesal en esta Ciudad, dado que de ser omisos en ello, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les serán notificadas por medio de estrados de este Tribunal. Quedan a su disposición copias simples de traslado, y en general de todas las constancias procesales que integran el presente expediente en la Actuaría de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 45.

DEBIENDO PUBLICARSE A COSTA DE LA PARTE ACTORA, POR DOS VECES DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFOR Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 45.

Ensenada, Baja California, 7 de diciembre de 2022

LIC. JOSÉ MANUEL ARMENTA CEBREROS
SECRETARIO DE ACUERDOS
RÚBRICA

JMAC/Juanita



**LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
EMITE LA SIGUIENTE:**

**NORMA PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, Y CONTRATACIÓN
DE LAS PERSONAS SERVIDORES PÚBLICOS**

CONTENIDO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II. RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL

CAPÍTULO III. CONTROL Y EVALUACIÓN

TRANSITORIOS

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; A _____ DE _____ DE 2022.



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIONES I, II, III, V, VI, VII Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 9, FRACCIONES I, III, IV, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV Y XXVI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN XXXI DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HE TENIDO A BIEN EMITIR A SIGUIENTE:

NORMA PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1o. Las disposiciones contenidas en la presente norma son de observancia obligatoria y de aplicación general, en todas las unidades administrativas adscritas a la Coordinación de Gabinete y a las Dependencias de la Administración Pública Centralizada.

ARTÍCULO 2o. La Norma tiene por objeto promover y coadyuvar a que la Coordinación de Gabinete y las Dependencias de la Administración Pública Centralizada cuenten con las personas servidores públicos que garanticen el adecuado cumplimiento de las atribuciones que legalmente tienen conferidas, así como establecer reglas claras y transparentes en los procesos de reclutamiento, selección y contratación de los mismos.

ARTÍCULO 3o. Los procesos y demás aspectos establecidos en la disposición anterior, que se lleven a cabo en la Secretaría de Seguridad Ciudadana, respecto a puestos de relación administrativa y en la Secretaría de Educación los relativos a trabajadores de la educación, docentes y no docentes, serán regulados en términos de la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 4o. Para efecto de esta norma se entiende por:

- I. **Administración Pública Centralizada:** Al conjunto de dependencias que auxilian a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado al adecuado cumplimiento de las facultades y obligaciones que le imponen el Artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.



- II. **CENPRODE:** Al Centro de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano, unidad administrativa de la Oficialía Mayor de Gobierno responsable de la aprobación de las cédulas de puestos específicos.
- III. **Coordinación:** A la Coordinación de Gabinete, órgano auxiliar de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, en los términos previstos en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.
- IV. **Contratación:** Al acto de formalización de la prestación de un servicio personal, directo y subordinado en la Administración Pública Centralizada, concretado mediante nombramiento o contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Baja California.
- V. **Dependencias:** Las contenidas en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.
- VI. **Dirección:** A la Dirección de Recursos Humanos, unidad administrativa de la Oficialía Mayor de Gobierno responsable de los procesos de reclutamiento, selección y contratación de las personas servidores públicos.
- VII. **Equidad de Género:** Al reconocimiento de derechos en igualdad de circunstancias y condiciones, entre mujeres y hombres para ingresar a trabajar a la Administración Pública Centralizada, permanecer y desarrollarse en ella, de conformidad con el artículo 5, fracción IV de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.
- VIII. **Ley del Servicio Civil:** A la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California.
- IX. **Oficialía:** A la Oficialía Mayor de Gobierno, dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con los artículos 30, fracción III y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.
- X. **Persona con Discapacidad:** A toda persona que presenta algún tipo de discapacidad, en los términos previstos en el artículo 3, fracción XXXI de la Ley para las personas con discapacidad en el Estado de Baja California.
- XI. **Reclutamiento:** Al proceso a través del cual la Oficialía identifica a las personas que pudieran cubrir el perfil requerido de un puesto vacante en la Administración Pública Centralizada.
- XII. **Selección:** Al proceso a través del cual la Oficialía conjuntamente con la Coordinación y las Dependencias solicitantes eligen a la persona que ocupará el puesto vacante.
- XIII. **Sindicato:** Al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California.



- XIV. SIRHB:** Al sistema informático denominado Sistema Integral de Recursos Humanos Burocracia, mediante el cual la Oficialía registra y administra los movimientos de personal.

CAPÍTULO II

RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL

ARTÍCULO 5o. Los procesos de reclutamiento y selección de personal se regirán por la equidad de género, la no discriminación y la aceptación de las personas con discapacidad, por lo que éstas tendrán las mismas oportunidades para ocupar un puesto vacante dentro de la Administración Pública Centralizada.

ARTÍCULO 6o. La Coordinación y las Dependencias propondrán a las personas candidatas a ocupar un puesto con plaza vacante en la Administración Pública Centralizada; de no cumplir con el perfil requerido en el puesto, la Oficialía podrá proponer a otras, considerando lo siguiente:

- I. Personal activo de la administración pública que cumpla con los requisitos de ocupación del puesto;
- II. Personas candidatas de la bolsa de trabajo de Oficialía y de la bolsa de trabajo de personas con discapacidad del Servicio Nacional de Empleo.

ARTÍCULO 7o. Las propuestas de personas candidatas a ocupar un puesto con plaza vacante solo podrán presentarse durante la primera semana del mes, para lo cual la Coordinación o Dependencia interesada deberán concertar cita ante la Dirección.

Las propuestas deberán formalizarse mediante oficio, remitiendo la siguiente información:

- I. Formato de justificación de plaza, mismo que se describe en el anexo 1 de la presente norma;
- II. Cédula de puesto específico aprobada por el CENPRODE;
- III. Currículo vitae del candidato, y
- IV. Comprobante de escolaridad de acuerdo a la cédula de puesto.

La Dirección procederá a revisar que se cumpla con las especificaciones de la plaza en el SIRHB, los requisitos de ocupación del puesto, así como el monto salarial propuesto de acuerdo a los rangos establecidos en el tabulador salarial vigente.

En el supuesto de que la persona propuesta no cumpla con los requisitos de ocupación del puesto específico, la Oficialía lo hará del conocimiento de la Coordinación o la



Dependencia mediante oficio, y en caso de que éstos deseen continuar con el proceso de alta, **deberán externar su decisión** presentando oficio de recomendación firmado invariablemente por el titular de la Coordinación o la Dependencia, para lo cual se deberá emplear el formato descrito en el anexo 2 de la presente norma.

ARTÍCULO 8o. La Dirección comunicará al área administrativa de la Coordinación o de las Dependencias, a través de correo electrónico institucional, si la solicitud de alta fue aprobada, para efecto de que el área administrativa continúe con los trámites subsecuentes. En tanto la Oficialía no autorice el alta de la persona candidata, la Coordinación y las Dependencias deberán evitar que el candidato inicie con el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 9o. La persona candidata a ocupar un puesto cuyo nivel de gestión se encuentre del 10 al 3 en la Escala General de Puestos Tipo de Confianza, invariablemente deberá ser sometida a la evaluación que para tal efecto establezca la Oficialía.

ARTÍCULO 10. En caso de que en dicha evaluación la persona candidata resulte no afín y la Coordinación o la Dependencia interesada mantengan firme la postura de su contratación, invariablemente será necesario que el titular de la Coordinación o la Dependencia interesada valide dicha postura a través de un **oficio de compromiso** remitiendo el formato descrito en el **anexo 3** de la presente norma.

ARTÍCULO 11. En caso de que la **plaza vacante corresponda a la categoría de base**, la Oficialía deberá notificar a la sección sindical correspondiente la existencia de la misma, indicándole el perfil del puesto, **quien** deberá de presentar la propuesta de candidatos que cumplan con el perfil requerido, **para ser** sometido a la evaluación que para tal efecto establezca la Oficialía, antes de presentarlo a consideración de la Comisión Mixta de Escalafón.

Lo anterior en los términos de la Ley del Servicio Civil, el Reglamento de Escalafón de los Trabajadores de Base del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California y las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

ARTÍCULO 12. En caso de que el sindicato no proporcione candidato alguno **antes de la fecha calendarizada para la sesión de la Comisión Mixta de Escalafón** o los propuestos no reúnan el perfil del puesto u obtengan como resultado de la evaluación un dictamen de no afín, **la Oficialía hará del conocimiento a la Comisión Mixta de Escalafón, a efecto de que resuelva lo conducente de conformidad con las bases y disposiciones previstas en el Reglamento de Escalafón de los Trabajadores de Base del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California.**

ARTÍCULO 13. La Coordinación y las Dependencias realizarán el trámite de contratación mediante el volante de alta, acompañando la documentación requerida para el ingreso del candidato seleccionado.



ARTÍCULO 14. El área administrativa de la Coordinación y las Dependencias, a efecto de dar de alta como persona servidor público a los candidatos seleccionados, deberán presentar a la Dirección la documentación del candidato con la que se conformará el expediente personal del trabajador, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- I. Solicitud de empleo del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California con fotografía;
- II. Copia del acta de nacimiento;
- III. Copia de identificación oficial vigente;
- IV. Copia del certificado único de registro de población;
- V. Copia del comprobante del último grado de escolaridad (constancia de estudios, certificado, título o acta de examen profesional);
- VI. Currículum vitae con firma autógrafa del interesado;
- VII. Carta de no Inhabilitación expedida por la Secretaría;
- VIII. Certificado médico expedido por el Instituto de Servicios de Salud Pública o por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California;
- IX. Certificado de situación laboral expedido por la Oficialía;
- X. Carta de no antecedentes penales expedida por la Secretaría General de Gobierno;
- XI. Cédula de identificación fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria;
- XII. Carta de aceptación de pago electrónico;
- XIII. Oficio de resultados de evaluación psicométrica emitido por la Oficialía;
- XIV. Carta testamentaria;
- XV. Formato de adhesión al plan de beneficios.

ARTÍCULO 15. Tratándose de aquellos puestos que se requieran ocupar con personal especializado en materia de seguridad ciudadana deberán pasar previamente por los procesos de selección que para tal efecto establezca la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California.

ARTÍCULO 16. Una vez autorizada el alta de la persona candidata, la Dirección procederá con la expedición del nombramiento, considerándose concluido el proceso de contratación.

CAPÍTULO III CONTROL Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 17. La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública y la Oficialía vigilarán el cumplimiento de la presente norma, de conformidad con las atribuciones que le otorga la normatividad aplicable en la materia.



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente norma surtirá sus efectos a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Quedan sin efectos las disposiciones previstas en la norma para el Reclutamiento, Selección, Contratación y Capacitación de los Servidores Públicos, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el 15 de marzo del 2019.

TERCERO. Las Entidades Paraestatales deberán emitir las disposiciones en materia de Reclutamiento, Selección y Contratación de las personas servidores públicos, tomando como base los criterios establecidos en la presente norma, a más tardar ciento veinte días después de la entrada en vigor de la misma.

Mexicali, Baja California a _____ de _____ de _____.

BIÓL. ROCÍO LÓPEZ GOROSAVE

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

RÚBRICA



Anexo 1





**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Formato de justificación para la utilización de plazas**

**OFICIALÍA MAYOR
01 DE OCTUBRE DE 2022**

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:
FECHA DE ELABORACIÓN:
NOMBRE DEL CANDIDATO:

MUNICIPIO	PLAZA	NIVEL DE GESTIÓN	CATEGORÍA (CLAVE Y DENOMINACIÓN)	PUERTO ESPECÍFICO (CLAVE Y DENOMINACIÓN)	UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN (CÓDIGO Y DENOMINACIÓN)	SUELDO + PREVISIONES MENSUALES	COMPENSACIÓN	SUELDO MENSUAL PROPUESTO	VACANTE DESDE (dd/mm/aa)	MOVIMIENTO	FECHA DE INGRESO PROPUESTA POR DEPENDENCIA	JUSTIFICACIÓN	V.o.Bb. (Director Administrativo)
1										A			

- Municipios:**
 1 Mexicali
 2 Tijuana
 3 Ensenada
 4 Tecate
 5 Rosarito

Movimiento:

- (A) Alta
 (P) Promoción
 (I) Interinato

Autorizó:
PERSONA TITULAR DE OFICIALÍA MAYOR

BIOL. ROCIO LOPEZ GOROSAVE

V.o.Bb.
PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

MTR. ALEJANDRO ROSALES SOTELO



Anexo 2



DEPENDENCIA
OFICINA DEL TITULAR

Mexicali, Baja California; a ____ de _____ de _____.

Asunto: OFICIO DE RECOMENDACIÓN.

**NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
PRESENTE. -**

Por medio del presente, y en referencia al oficio No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, mediante el cual hace de nuestro conocimiento que la persona _____ propuesta para alta en el puesto específico de _____ en la plaza ____, no reúne los requisitos de ocupación; le informo que reconozco tal circunstancia, y asumo mi compromiso en la toma de decisión respecto a la selección de la persona, en mérito de lo dispuesto por el Artículo 33, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, así como en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

La decisión anterior, lo fundo y motivo en que consideramos que la persona tiene las capacidades y experiencia necesarias para realizar las funciones del puesto _____.

Sin otro particular a que referirme, me despido de usted.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR DE LA DEPENDENCIA

FIRMA AUTÓGRAFA

C.c.p. Nombre de la Persona Titular de la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor.

C.c.p. Nombre de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Dependencia.

C.c.p. Archivo



Anexo 3



**DEPENDENCIA
OFICINA DEL TITULAR**

Mexicali, Baja California; a ____ de _____ de _____.

Asunto: OFICIO DE COMPROMISO

**NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.
PRESENTE. -**

Por medio del presente y en referencia al oficio No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, mediante el cual se informa los resultados de la evaluación realizada a la persona _____ para el puesto específico de _____ en la plaza _____, donde se obtuvo un resultado de no afín; conscientes del resultado obtenido por la persona seleccionada, asumo el compromiso y toma de decisión de la contratación, comprometiéndome a brindarle el apoyo y las facilidades para que participe en los eventos de capacitación que fortalezcan las competencias técnicas, las competencias de gestión y normas técnicas de competencia laboral inherentes al puesto específico encomendado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 33, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, así como la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

Lo anterior en base a que la persona evaluada cumple con los siguientes atributos (Ejemplo: conocimientos, experiencia y habilidades para el desempeño del puesto).

Sin otro particular a que referirme, me despido de usted.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR DE LA DEPENDENCIA

FIRMA AUTÓGRAFA

C.c.p. Nombre de la Persona Titular de la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor de Gobierno.

C.c.p. Nombre de la Persona Titular del CENPRODE de la Oficialía Mayor de Gobierno.

C.c.p. Nombre de la Persona Titular del Órgano Interno de Control de la Dependencia.

C.c.p. Archivo.





PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES

1.- Suscripción Anual.....	\$	3,821.99
2.- Ejemplar de la semana.....	\$	64.41
3.- Ejemplar atrasado del año en curso.....	\$	76.46
4.- Ejemplar de años anteriores.....	\$	96.08
5.- Ejemplar de edición especial: Leyes, Reglamentos, etc.....	\$	137.58

II.- INSERCIONES

1.- Publicación a Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Autónomos Federales, Estatales Y Municipales, así como a Dependencias Federales y Municipios, por plana.....	\$	3,560.62
---	----	----------

No se estará obligado al pago de dicha cuota, tratándose de las publicaciones de: Acuerdos de Cabildo, Leyes de Ingresos, Tablas de Valores Catastrales, Presupuestos de Egresos, Reglamentos y Estados Financieros de los Ayuntamientos del Estado; excepto cuando se trate de **FE DE ERRATAS** a las Certificaciones de Acuerdos de Cabildo de los Ayuntamientos del Estado.

2.- Publicación a particulares por plana.....	\$	5,149.69
---	----	----------

Tarifas Autorizadas por los Artículos 18 y 29 de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023

INFORMACIÓN ADICIONAL

El Periódico Oficial se publica los días VIERNES de cada semana. Solo serán publicados los Edictos, Convocatorias, Avisos, Balances y demás escritos que se reciban en original y copia en la Secretaría General de Gobierno a más tardar **5 (cinco) días hábiles** antes de la salida del Periódico Oficial.

Subsecretaría de Gobierno de Tijuana
Calle Perimetral (Canada) #7125, 3a. Etapa,
Zona Urbana Río Tijuana
Tel: (664) 683-4885
Tijuana, B.C.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Edificio del Poder Ejecutivo, Sótano
Calz. Independencia No. 994
Centro Cívico, C.P. 21000
Tel: (686) 558-1000 Ext: 1532 y 1711
Mexicali, B.C.

Delegación de Gobierno de Playas de
Rosarito
Av. José Haroz Aguilar #2004
Fracc. Villa Turística
Tel: (661) 614-9740 Ext: 2740
Playas de Rosarito, B.C.

Subsecretaría de Gobierno de Ensenada
Carretera Transpeninsular Ensenada-La Paz
#6500
Ex Ejido Chapultepec
Tel: (646) 172-3047 Ext: 3303
Ensenada, B.C.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
CATALINO ZAVALA MÁRQUEZ
DIRECTOR
JUAN VALENTE LABRADA OCHOA
COORDINADOR
IZZA ZUZZET LÓPEZ MEZA

Delegación de Gobierno de Tecate
Misión de Santo Domingo #1016
Fracc. El Descanso
Tel: (665) 103-7500 Ext: 7509
Tecate, B.C.

Consultas:

www.bajacalifornia.gob.mx
periodicooficial@baja.gob.mx
izlopez@baja.gob.mx

